

1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5702

Pruebas selectivas.—Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la

Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 5717

Pruebas selectivas.—Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 5740

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se establece el horario específico del personal adscrito a las oficinas de turismo de la Junta de Extremadura.

El Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura, establece que atendiendo a las especificidades de los diferentes ámbitos sectoriales y de determinados colectivos o unidades administrativas, se podrá establecer la jornada y horario de las mismas, previa negociación con las organizaciones sindicales.

En virtud de ello, la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo ha formulado una propuesta de horario específico para el personal que viene desempeñando sus funciones en las Oficinas de Turismo, con base en que se trata de servicios que por su propia naturaleza si bien se han de prestar de forma permanente, adquieren especial intensidad en determinadas bandas horarias y periodos que no coinciden estrictamente con los del resto de las Oficinas Públicas.

Considerando que la referida propuesta de horario específico para las Oficinas de Turismo ha sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según se desprende del acta de la sesión celebrada por dicho órgano el día 25 de junio de 1997, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las competencias que tiene atribuida,

DISPONE:

PRIMERO: Establecer el Horario Específico para las Oficinas de Turismo adscritas a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo según se expresa a continuación:

Horario de Invierno: Las Oficinas de Turismo permanecerán abiertas al público de Lunes a Viernes, de 9 a 14 y de 16 a 18.30 horas, y los Sábados, Domingos y Festivos, de 9 a 14 horas.

Horario de Verano: Las Oficinas de Turismo permanecerán abiertas al público de Lunes a Viernes, de 9 a 14 y de 17 a 19.30 horas, y los Sábados, Domingos y Festivos, de 9 a 14 horas.

SEGUNDO: En las Oficinas de Cáceres, Mérida y Badajoz el horario se desarrollará de Lunes a Viernes conforme a lo establecido en el apartado anterior.

Los Sábados, Domingos y Festivos deberán permanecer en estas oficinas dos empleados, siendo el horario de 9.15 a 14 horas, para lo cual se establecerán turnos entre el personal adscrito a las mismas, que librará el primer día laborable de la semana siguiente por cada día trabajado de los comprendidos en este párrafo.

TERCERO: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 15 de julio de 1997

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES